



Órgano de Fiscalización Superior Tlaxcala



OFICIALÍA DE PARTES

CUAP AXTLA, TLA. 0196/2025

228 Pm

28 ENE 2025

RECIBIDO

Recabi Veronica H.F.

OFICIO No. OFS/0196/2025

Asunto: Notificación de Cédula de Resultados.

Tlaxcala, Tlax., a 27 de enero de 2025.

TESORERÍA MUNICIPAL

CUAP AXTLA, TLA. 0196/2025

28 ENE 2025

RECIBIDO

18:50 EHT

✓ C. ALMA LORENA ESCOBAR GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAPIAXTLA, TLAX.
P R E S E N T E.

LICENCIADO ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA, en mi carácter de Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 74 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 y 8 fracción I, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

De manera previa se estima pertinente señalar que, con la finalidad de evaluar el cumplimiento y resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas del Ente Fiscalizable denominado municipio de **Cuapiaxtla** este Órgano de Fiscalización Superior, notificó el inicio de auditoría mediante oficio de número **OFS/0946/2024 de fecha 11 de abril del año 2024**.

En ese sentido, una vez que fue analizada, revisada y fiscalizada la administración, manejo, custodia, control y aplicación de los recursos públicos de esa entidad fiscalizable, correspondiente al periodo de **Julio - Agosto** del ejercicio fiscal **2024**, en términos de la Ley en la materia; con fundamento en los artículos 3, 6, 23 fracción XIX, 24, 37 fracción I, II, III, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por este medio notifico a Usted las **Cédulas de Resultados de la Auditoría de Cumplimiento Financiero** de las fuentes de financiamiento siguientes:

Del Ejercicio

- **INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS (IF Y PIE)**
- **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)**

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEPARTAMENTO DE CONTROL
28 ENE 2025
RECIBIDO

Atento a lo anterior, y de conformidad con el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez notificadas las cédulas de resultados, el Ente Fiscalizable cuenta con un **plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de su notificación**, para presentar la propuesta de solventación de las observaciones y recomendaciones que derivaron de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2024**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 30 de agosto**, acompañando en su caso, la documentación certificada, justificaciones, aclaraciones e información que estimen pertinentes para subsanar las irregularidades detectadas, apercibido que, transcurrido el plazo fijado con anterioridad para ejercer su derecho sin que éste se haga valer, **se tendrá por precluido**, sin necesidad de declaración expresa, esto es, fenecido el plazo señalado éste ente fiscalizador **se abstendrá de valorar propuesta de solventación alguna**, lo anterior de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Cabe precisar que, las cédulas de resultados que por este medio se notifican contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas al ente fiscalizable respecto del periodo comprendido del **01 de julio al 30 de agosto** del ejercicio fiscal **2024**, que corresponde a la administración municipal que le antecede, conforme el periodo de gestión establecido en el párrafo cuarto del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, sin embargo, en términos del párrafo primero del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la notificación de dichas cédulas se realiza directamente al Ente Fiscalizable, por lo tanto, en el ámbito de su competencia y en ejercicio de las obligaciones y facultades inherentes a su cargo se deberá presentar la propuesta de solventación respectiva.

Por otra parte, se debe señalar que, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para efecto de atender las observaciones que este Órgano de Fiscalización Superior formule con motivo de los procesos de fiscalización superior que correspondan al periodo de gestión, las personas que hubieren ocupado el cargo de servidores públicos, podrán solicitar a los titulares de los entes fiscalizables por escrito la información o copia certificada de las documentales que consideren pertinente para subsanar las observaciones y recomendaciones formuladas.

En consecuencia, se deberá establecer la **coordinación necesaria para presentar de manera conjunta la propuesta de solventación** del Ente Fiscalizable, en los términos y plazos previstos en la Ley, lo anterior de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 de la referida Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por otro lado, se precisa que una vez que este Órgano de Fiscalización Superior valore las justificaciones, recomendaciones y demás información relativa presentada en su propuesta, emitirá los Resultados de Solventación, mismos que **serán notificados dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de solventación**, señalando que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables.

Finalmente, me permito relacionar las observaciones y recomendaciones que contienen las Cédulas de Resultados de las diversas fuentes de financiamiento que se originaron en la revisión y fiscalización del periodo comprendido **Julio - Agosto** del ejercicio fiscal **2024**, mismas que se describen a continuación:

A) Auditoría Financiera

Nombre de la Fuente de Financiamiento	Periodo	Número progresivo de las observaciones emitidas					Total de las Obs. Emitidas
		SA	PDP	PRAS	PEFCF	R	
IF Y PIE	01 jul - 30 ago	1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	0	0	16
FORTAMUN	01 jul - 30 ago	1	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5, 6	0	0	10
Total de las Observaciones Emitidas		2	11	13	0	0	26

0 = No se originaron resultados.

De lo anterior, se anexan las cédulas de resultados que constan de **25** fojas.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE




TLAXCALA
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
LIC. ARTURO LÚCIO SALAS MIGUEL
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

ALSM/AJC/LRL